



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____

24 MAYO 2021

Rad. No. 005-2018-00820-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folio 30, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$20.092.745,10. (Art. 446 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____	
Fijado hoy	a la hora de las 8:00 AM
25 MAYO 2021	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	